

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 18 de MAYO de 2022

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 44-2022-J/INEN, de fecha 11 de febrero de 2022, el Informe N° 000291-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000718-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 44-2022-J/INEN, de fecha 11 de febrero de 2022, se estableció conformar la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2022 - 2023 presentado por el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales – SITAAINEN, el Sindicato de Enfermeras – SIEINEN, y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, integrada conforme lo descrito en dicho acto resolutivo;

Que, con Informe N° 000291-2022-ORH/INEN, de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos precisa lo pertinente para establecer que la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2022 – 2023, debe estar conformada de la manera descrita en dicho documento;

Que, con documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto, indicando que de la lectura y análisis de la norma citada en el presente caso, no cabe duda que la Oficina de Recursos Humanos debe actuar como Secretario/a Técnico/a, por ser el área competente para el procedimiento de negociación, al tener la competencia de evaluar y revisar el contenido y de sus anexos del proyecto de convenio colectivo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.-** Precisar que, el Presidente y Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora que representan al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el marco del Procedimiento de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos 2022 - 2023 presentado por el Sindicato de Técnicos y Auxiliares Asistenciales – SITAAINEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por el Sindicato de Enfermeras – SIEINEN del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SUTINEN, recae en los siguientes servidores:

DESIGNADO COMO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO FUNCIONAL
Presidente	EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN	Gerente General del INEN
Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora	LUCY MILAGROS HUAITALLA MAURICIO	Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos

**ARTICULO SEGUNDO.-** Mantener subsistente la Resolución Jefatural N° 44-2022-J/INEN, de fecha 11 de febrero de 2022, en los extremos que no se opongan o contravengan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

